



ESTADO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 295

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 433/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 - ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826".-

Asunción, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum D.C.G. N° 032, de fecha 25 de febrero de 2019, en el cual la Lic. Marta Villalba, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías - Nivel Central, solicita la RECTIFICACIÓN, de la Resolución D.G.O.C. N° 433, de fecha 21 de Junio de 2018, en la cual se adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826.

Que, la Rectificación solicitada es con relación al Art. 4º, de la citada Resolución que dispone: "Ordenar que los contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas...", considerando que se ha emitido la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", y en el Art. 15º establece: "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidos en la Ley N° 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que asimismo, se menciona que el proceso ya se encuentra adjudicado en su primera etapa en el SICP, y la misma no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto la suscripción de los contratos quedará supeditado a la emisión del mismo.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 117/2019, de fecha 01 de Marzo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, recomendando la RECTIFICACIÓN DEL ART. 4º, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15º, de la Resolución S.G. N° 032/2019.-

Enrique Martínez
D.G.A.F.
M.S.P y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES T. SAFI
ASESORA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS



Enrique Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 095.

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 433/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 - ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826".-

29 de marzo de 2019.- Hoja 02/02

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE

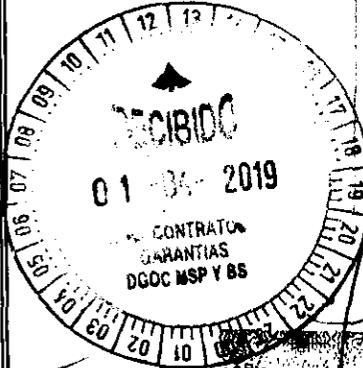
Artículo 1º. RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ART. 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 433/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 -ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRÁFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826", estableciendo que el contrato sea suscripto conforme lo dispone el Artículo 15º de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y a lo establecido en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden firmes e invariables.-

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES MARIA MERCEDES BENITEZ RECIBIDO: MSPYBS - DOC FECHA: 01 ABR. 2019 HORA: 08:05 FIRMA: [Signature]

Emilio Aguirre - Jefe U.C.D. - D.G.A.F. MSPYBS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

ABD. LOURDES Y SAFI ABogada JURÍDICA - DOC MSP y BS



DICTAMEN A.J. - D.O.C. N° 117/2019

A : C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : ABG. PABLO LEZCANO, DIRECTOR.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

REF. : RECTIFICACIÓN DEL ART. 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 433/2018 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 – ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 335.826”.-

FECHA : 01 – MARZO - 2019.- **EXP. 5214/18.-**

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorandum D.C.G. N° 032, de fecha 25 de febrero de 2019, en el cual la Lic. Marta Villalba, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicita la RECTIFICACIÓN, de la Resolución D.G.O.C. N° 433, de fecha 21 de Junio de 2018, en la cual se adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 “ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D. N° 335.826.-

Que, la Rectificación solicitada es con relación al Art. 4º, de la citada Resolución que dispne: “Ordenar que los contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas...”, considerando que se ha emitido la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS”, y en el Art. 15º establece: “Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidos en la Ley N° 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, la Ley N° 2051/03 – “De Contrataciones Públicas”, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que asimismo, se menciona que el proceso ya se encuentra adjudicado en su primera etapa en el SICP, y la misma no cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, por lo tanto la suscripción de los contratos quedará supeditado a la emisión del mismo.-

Que por tanto, corresponde la RECTIFICACIÓN DEL ART. 4º, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15º, de la Resolución S.G. N° 032/2019, por lo que esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos para la continuidad de los trámites administrativos referentes al proceso de Adjudicación, y en consecuencia, que el Director General de Administración y Finanzas, suscriba el proyecto de resolución adjunto al presente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MSP y BS